

## CARPETA INFORMATIVA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN NORMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

### INTRODUCCIÓN

#### NUESTRA EXPERIENCIA HACE LA DIFERENCIA

Normalización y Certificación NYCE S.C. (NYCE) abre para usted el Área de Certificación de Productos en Eficiencia Energética, donde podrán certificar los productos sujetos al cumplimiento con normas oficiales mexicanas (ENER) de la Secretaría de Energía.

NYCE obtuvo su primera acreditación y aprobación en los términos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en noviembre de 1994, y cuenta con una gran experiencia de 17 años con miles de trámites atendidos de certificación de productos electrónicos; lo que representa una trayectoria exitosa, confiable y alineada a los valores de NYCE de absoluta imparcialidad, independencia y transparencia.

Estos valores le han merecido a NYCE como organismo, obtener por dos años consecutivos el premio ÉTICA Y VALORES EN LA INDUSTRIA en el año 2003 y 2004. Hoy en día estamos considerados como el mejor organismo en su ramo que presta sus servicios en diferentes sectores.

El pasado 9 de junio de 2009 la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) otorgó a NYCE el Reconocimiento al Compromiso con la Acreditación 2009 que es un galardón que la EMA concede por primera vez a organismos de evaluación de la conformidad que lograron una alta calificación de desempeño, razón por la cual nos sentimos muy orgullosos.

El personal de *Certificación de Productos en Eficiencia Energética* ofrece en este momento sus servicios de certificación y servicios derivados con el siguiente alcance en: **Normas Oficiales Mexicanas**

#### Normas Oficiales Mexicanas (NOM) obligatorias del sector de Eficiencia Energética:

- **NOM-005-ENER-2012** Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado
- **NOM-011-ENER-2006** Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- **NOM-015-ENER-2012** Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, método de prueba y etiquetado
- **NOM-017-ENER/SCFI-2012**, Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba.
- **NOM-021-ENER-SCFI-2008** Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, método de prueba y etiquetado.
- **NOM-022-ENER/SCFI-2008** Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

- **NOM-023-ENER-2010** Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.
- **NOM-030-ENER-2012** Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba
- **NOM-031-ENER-2012**, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.
- **NOM-032-ENER-2013**, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado. **NUEVO SERVICIO**

Si ya ha certificado sus productos y desea ampliar o corregir su certificado, o bien, certificar otros productos, le ofrecemos la consulta de los apartados de **Eficiencia Energética** en la página de NYCE, donde encontrará los documentos necesarios para realizar el trámite que requiera.

Para ofrecerle un mejor servicio, contamos con las siguientes alternativas en el ingreso y revisión de documentos

En nuestras instalaciones con horario de 8:30 a 17:30:

**Oficina matriz**, Avenida Lomas De Sotelo 1097, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Tel: (55) 5395 0953

#### Sucursales:

**Occidente.** Av. Niños Héroes 1555- 5° piso despacho 513, Col. Moderna, Guadalajara, Jal. 01 33 3810 8011;

**Noreste.** Río Colorado 300, Col. de Valle, San Pedro Garza García, Monterrey N.L.

**Noroeste.** Agua Caliente 4558, Aviación, 22014 Tijuana, Baja California 01 664 686 6728

**Norte.** Tomas Fernández, 32460 Juárez, Chihuahua, 01 656 629 0959

En nuestra ventanilla remota, ubicada en Culiacán 71, Col. Hipódromo Condesa (CANIETI), Tel. (01-55) 5264-0671

En nuestra ventanilla virtual (e-nyce): <http://enyce.nyce.org.mx>

Si tiene alguna duda o requiere asistencia personalizada, por favor contáctenos:

Tel. (01-55) 5395-0777 ext. 221,

e-mail: [eficiencia@nyce.org.mx](mailto:eficiencia@nyce.org.mx)

### DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA DAR DE ALTA A SU EMPRESA

**Si es la primera vez** que solicita a NYCE algún servicio de certificación, es necesario que previo a lo anterior ingrese la **documentación legal** de la empresa, lo cual permite demostrar la identidad legal de la persona física o moral que solicita el servicio.

- Fotocopia del Acta Constitutiva o Poder Notarial de la empresa con el nombre del Representante Legal en funciones, debidamente identificadas sus facultades en el acta o poder.
- Contrato de prestación de servicios de Certificación firmado en todas las hojas exclusivamente por el Representante Legal (original y copia). Este contrato aplica también a fabricantes extranjeros y nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún Acuerdo o Tratado de libre comercio.

- Formato de **Comunidad Tecnológica de NYCE**, debidamente requisitado (adjuntar los documentos que ahí se solicitan).

**Nota:** Este documento debe llenarse con los datos de la empresa o razón social con que desea salga su facturación.

- Reglamento de uso de las contraseñas, firmado exclusivamente por el Representante Legal (original y copia).
  - Fotocopia de la cédula del RFC de la empresa.
  - Fotocopia de la solicitud de alta ante la SHCP o en su caso, la última modificación ante la SHCP
  - Copia de la CURP (en caso de ser persona física la que solicite el trámite).
  - Copia del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, de energía eléctrica o del suministro de agua) de la empresa o persona a registrar.
  - Cuando los trámites los haga una persona diferente al Representante Legal de la empresa, será necesario presentar **Carta poder** (con el alcance y facultades) firmada por este último, que acredite al tramitador para gestionar el servicio requerido.
  - Fotocopia de la identificación oficial con fotografía y firma del Representante del solicitante y, en su caso, del tramitador.
- Para evitar contratiempos, es muy importante que previo al ingreso verifique que cuenta con todos sus documentos, ya que no podemos recibir información incompleta.
- Para cualquier aclaración y/o notificaciones, es importante anotar los teléfonos y correo electrónico en los documentos en los que se soliciten, de la persona con la que NYCE tendrá contacto.

Esta etapa del proceso se realiza con el personal de atención a usuarios de NYCE, Sra. Gabriela Vázquez Plascencia email: [gvazquez@nyce.org.mx](mailto:gvazquez@nyce.org.mx)

### GUIA PARA SOLICITAR CARTAS DE ADUANA

NYCE está facultado para emitir cartas para liberar de las aduanas los productos que se pretenden certificar. La cantidad de productos liberados estará en función de lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) o las Normas Mexicanas (NMX) aplicables a éstos, para que a manera de muestra, se sometan a pruebas por parte un laboratorio subcontratado por este Organismo.

El fundamento lo establece la fracción XI del Art. 10 del “Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2007, como anexo del documento: “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”.

Para la emisión de esta carta es necesario presentar una solicitud por escrito (en hoja membretada de la empresa) y firmada por el Representante Legal y dirigida a la Dirección General de NYCE, en la cual se declara la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca
- Modelo
- Número de serie
- País de origen
- País de procedencia
- Aduana por la que se internará al país

- Laboratorio al que serán llevados los productos para la realización de las pruebas con base en la NOM o NMX aplicable
- Copia del RFC de la persona física o moral, cuando es primera vez que ésta solicita un servicio a NYCE

Una vez ingresada y revisada la carta, se realiza el pago del servicio de acuerdo con las **tarifas vigentes**.

Es importante tomar en cuenta que:

- La carta se entrega en un máximo de 4 h, dependiendo de la carga de trabajo, y tiene una vigencia de 30 días naturales.
- Si NYCE ya emitió y entregó la carta y existe una corrección por causas imputables a este organismo, sólo será necesario que se presente el original del documento y la corrección se hará de inmediato.
- Si NYCE ya emitió y entregó la carta y existe una corrección por causas imputables al solicitante o la carta ya expiró, es necesario solicitar la corrección o renovación por escrito donde se incluya la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que la carta expedida por NYCE no ha sido empleada. Presentar la carta original expedida por NYCE junto con el escrito anterior.
- Para evitar contratiempos, le sugerimos que previo al ingreso verifique que cuenta con todos los requisitos, ya que no podemos recibir información incompleta.
- Nuestro horario de atención es de 8:30 a 17:30 h

### **GUIA PARA SOLICITAR DICTAMEN TÉCNICO**

Con fundamento en lo establecido en el Oficio No. 312.06.2001-3071 de fecha 18 de octubre de 2001 emitido por la Dirección General de Normas, se reconoce que NYCE cuenta con la competencia técnica en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para las cuales ha sido acreditado y por lo tanto está facultado para emitir dictámenes técnicos en lo referente a la determinación del nombre de un producto y/o la NOM aplicable a éste.

Para la emisión de un Dictamen técnico, es necesario presentar una solicitud por escrito (en hoja membretada de la empresa) firmada por el Representante Legal y dirigida a la Dirección General de NYCE, en la cual se declara la siguiente información:

- Nombre o descripción del producto
- Marca
- Modelo y/o número de identificación
- Número de serie
- Especificar si se está solicitando una definición del nombre del producto, NOM aplicable a éste, o ambos.
- RFC de la persona física o moral, cuando es primera vez que ésta solicita un servicio a NYCE.

El escrito debe acompañarse con información técnica para verificar los datos del producto y como sustento para realizar el estudio: manuales, folletos, catálogos, diagramas si se cuenta con ellos y/o muestra física.

**Es importante tomar en cuenta que:**

- Una vez ingresado este escrito debe realizarse el pago conforme a nuestra lista de precios vigente.
- Si son varios modelos, es necesario solicitar un dictamen por cada modelo.

- Si NYCE ya emitió y entregó el dictamen y existe una corrección por causas imputables a este organismo, sólo será necesario que se presente el original del documento y la corrección se hará de inmediato.
- Para evitar contratiempos, le sugerimos que previo al ingreso verifique que cuenta con todos sus documentos, ya que no podemos recibir información incompleta.
- Recibimos documentos en original o, en su caso, copias para ser cotejadas con el original. Aceptamos información en formatos electrónicos, sujetos a verificación de autenticidad

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN

En esta sección se describe paso a paso las actividades que deben seguirse para obtener la certificación en las Modalidades de:

- I “Mediante la verificación con pruebas periódicas” o “Certificación por familia y seguimiento” y,
- II “Mediante verificación del sistema de calidad de la línea de producción,

El proceso de certificación tiene los siguientes pasos básicos: ingreso de la documentación legal de la empresa (una sola vez), recepción y revisión de requisitos; pago y facturación; trámite en proceso y etapa final de entrega de documentos.

Este procedimiento aplica para la certificación de producto sujetos al cumplimiento con normas de Eficiencia Energética.

Para solicitar la certificación, usted debe contar con el producto (también llamado muestra) para enviarlo al laboratorio de pruebas. Si el producto que desea certificar no se encuentra en territorio nacional, es necesario solicitar a NYCE una **Carta de liberación de productos para Aduana** y así cumplir con este requisito.

Cuando ya cuente con su producto, se selecciona de la **Lista de laboratorios**, uno para enviar esta muestra a pruebas. Estas pruebas efectuadas son la base para otorgar el certificado, ya que así se verifica que su producto cumple con la NOM aplicable.

Una vez obtenido el Informe de pruebas de laboratorio, cuya fecha de emisión no debe exceder de 90 días naturales al momento de solicitar la certificación, usted puede iniciar el proceso de certificación.

Para el caso particular de certificación en las normas NOM-005-ENER-2012, NOM-015-ENER-2012, NOM-017-ENER/SCFI, o la NOM-030-ENER-2012 y NOM-031-ENER-2012, al inicio del proceso y a petición de parte, el solicitante o usuario tendrá la posibilidad de solicitar a NYCE lo siguiente:

- Solicitar por escrito la visita previa para certificación inicial indicando la categoría del producto
- Anexar en hoja membretada las especificaciones del producto, marcas y modelos de familias.
- Hacer el pago por visita a la empresa para efectuar el muestreo, conforme a las tarifas establecidas por NYCE
- Concertar la fecha de visita para el muestreo.

Para el caso particular de certificación en la norma NOM-022-ENER/SCFI-2008, para las modalidades adicionales de certificación que permite dicha norma (usados y/o reconstruidos), en su caso se requerirá que el interesado inicialmente cumpla con los 4 puntos arriba mencionados

Una vez ingresada la solicitud de visita previa, se turna al departamento de seguimiento para su atención conforme al procedimiento general de visitas de seguimiento y anexo A aplicable.

### Requisitos esenciales y complementarios:

- 1) La solicitud de servicios de certificación FR1CEE requisitada y firmada por el representante legal y/o gestor autorizado en original con dos copias, indicando la norma en la cual requiere el servicio.
- 2) Los informes de resultados de los laboratorios subcontratados y reconocidos por NYCE en original o digitalizados bajo responsabilidad del laboratorio y previo acuerdo con NYCE, que no deben tener más de 90 días de ser emitidos al momento de hacer la solicitud.
- 3) La etiqueta de Eficiencia Energética y en su caso el marcado de seguridad, estén conforme a lo establecido en la NOM aplicable, para verificar su contenido y cumplimiento con las normas y con sus características de diseño de la etiqueta.
- 4) Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia de producto que se pretende certificar, de acuerdo a lo establecido en las NOMs de Eficiencia Energética específicas.

- Adicionalmente, el manifiesto deberá contener (en su caso):

- Para la NOM-005-ENER, los Ciclos de lavado (normal, algodón o similar) y tipo de lavadora (manual, semiautomática o automática)
- Para la NOM-011-ENER, el Tipo de Acondicionador, capacidad nominal de enfriamiento en watts (W) y REE nominal (Wt/We), de cada equipo.
- Para la NOM-015-ENER, valor de consumo anual de energía en kWh/año,
- Para la NOM-017-ENER/SCFI, carta declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifieste la clase térmica del material de la superficie exterior del balastro y de que en caso de agrupación de modelos en familia, que los modelos agrupados se fabrican en la misma planta productiva.
- Para la NOM-021-ENER/SCFI, la Capacidad de enfriamiento en W y REE nominales para cada modelo,
- Para la NOM-022-ENER, la Capacidad en litros, para cada modelo,
- Para la NOM-023 ENER/SCFI, el Efecto neto de enfriamiento lado (interno),
- Para la NOM-030-ENER, fotografía de cada uno de los modelos que integran la familia de producto
- Para la NOM-031-ENER, fotografía de cada uno de los modelos que integran la familia de producto, y ficha técnica de cada modelo que incluya la descripción del controlador, material de la carcasa, reflector y refractor del luminario, así como la aplicación del luminario.
- **Para la NOM-032-ENER-2013**, Fotografía de cada uno de los productos a certificar. El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determinara los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

Además para certificación mediante verificación del sistema de calidad de la línea de producción:

- 5) Copia del certificado de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.
- 6) Original o copia certificada del informe de certificación del sistema respecto al procedimiento de verificación (anexo 11 de las políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de la Secretaría de Economía)



### Requisitos complementarios para identificar al producto

- Instructivo y/o manual de operación y/o servicio del producto, que incluya el nombre, marca y modelo del producto. Si el manual o instructivo es genérico y no incluye los datos anteriores, presentar fotografías de la muestra física del producto. Los manuales o instructivos deberán estar en idioma español.
- Especificaciones de marca y/o nombre del fabricante, y modelo(s)
- Especificaciones de tensión de alimentación en V (volts) y Frecuencia nominal en Hz (hertz).
- Especificaciones eléctricas de alimentación del producto en manuales, folletos, catálogos o copias de las etiquetas pegadas o impresas en el producto que se va a certificar.
- Consumo eléctrico en W (watts) o corriente nominal en A (amperes)
- Naturaleza de la alimentación con nomenclatura (ca o cc; c.a. o c.c.) o símbolos:  $\sim$  o  $\text{---}$
- Marcado del producto y marcado de empaque (en su caso) para cada modelo que integra la familia de producto.
- Ficha técnica de cada modelo, deberá incluir (Tipo de distribución espacial de luz y forma de bulbo, Valor de flujo luminoso nominal y Diámetro de la lámpara) **(NOM-030-ENER)**

#### NOTA 1:

Si se desea certificar una familia de productos, ésta debe estar definida de acuerdo con los "Lineamientos para agrupar modelos de productos en familia en el ámbito de eficiencia energética"

#### NOTA 2:

Si durante la revisión de documentos existe alguna duda, podría ser necesario presentar el diagrama eléctrico del producto con la fuente de alimentación y/o requerir la verificación de la muestra física en sitio.

Una vez aceptado el trámite, se asigna un número de referencia a su solicitud y se hace el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

Si usted desea saber el estado en que se encuentra su trámite, puede acceder a nuestro sitio web (<http://enyce.nyce.org.mx>), desde su oficina o casa, las 24 horas del día.

### Análisis de la información y emisión del certificado

Ingresada la información, se procede a su análisis y si el producto en cuestión cumple con las especificaciones que la norma establece, se emite el certificado correspondiente en un tiempo estimado de **no más de 5 días** hábiles contados a partir del siguiente día del ingreso, siempre que no existan aclaraciones y/o notificaciones por desviaciones con el laboratorio o con la documentación.

En caso de que se detecte alguna desviación, ya sea en el informe de pruebas del laboratorio o en la información proporcionada, se le notifica para que en un período de sesenta días naturales como máximo, se lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de subsanar la desviación encontrada y continúe la emisión del certificado. Si no se corrige la desviación, se emitirá una negación.

Al término de la vigencia del certificado, podrá solicitar un nuevo certificado.

Una vez emitido el Certificado de Conformidad, los productos certificados están obligados a ostentar la **Contraseña** correspondiente, denotando así el cumplimiento con la NOM aplicable.

### Visita de seguimiento

El Certificado de Conformidad tiene vigencia y está sujeto a una **visita de seguimiento**, cuya finalidad es verificar que el producto sigue cumpliendo con la norma con la cual se certificó. Un representante designado de NYCE toma una muestra representativa del producto, conforme al muestreo que especifique la NOM aplicable, y usted la envía el producto a pruebas de laboratorio.

Dentro del proceso de seguimiento de la NOM-005-ENER-2012 o para NOM-015-ENER-2012, el fabricante, importador o comercializador puede optar por cualquiera de las siguientes opciones:

1.- El fabricante, importador o comercializador puede optar, en su caso, por ingresar a NYCE un Programa de Verificación y Envío de muestras al laboratorio para su aprobación.

En dicho caso, el programa debe estar basado en la información contenida en la tabla del punto de Muestreo de las normas antes mencionadas. Con base en lo anterior, no procederá la recertificación (renovación) como resultado satisfactorio del proceso de verificación, por lo tanto para obtener la certificación del o los productos para un nuevo período, se deberá correr el proceso de certificación nueva.

2.- El fabricante, importador o comercializador puede optar por seguir una verificación y envío de muestras al laboratorio en relación directa al número de sus certificados, esto quiere decir que se haría un seguimiento y verificación sin hacer uso de la representatividad de la tabla del punto anterior, esto en coordinación de NYCE y el titular de los certificados (con base en el procedimiento vigente Anexo 2C).

Así, el titular de los certificados podrá además de demostrar cumplimiento con la verificación, solicitar la recertificación (renovación) de su(s) certificado(s) por un período igual al que se otorgó en la primer certificación (previo seguimiento al cumplimiento con la NOM).

De no recibir aviso de la fecha de visita por parte de NYCE, usted puede solicitarla dentro de los períodos señalados y así aprovechar los beneficios de este cumplimiento: si desea continuar con la vigencia del certificado por un año más, puede tener un ahorro considerable en costo y tiempo solicitando la **recertificación anticipada**.

Diagrama del proceso de certificación:

